



Comisión de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género

Atribuciones:

- I. Supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica con Perspectiva de Género;
- II. Verificar el cumplimiento del programa de capacitación electoral que se desarrolle durante los procesos electorales;
- III. Aprobar el material didáctico y los instructivos electorales;
- IV. Supervisar la ejecución de los programas de Cultura Cívica con Perspectiva de Género y Capacitación Electoral aprobados por el Consejo General;
- V. Supervisar las actividades de fomento a la educación democrática y a la cultura de equidad entre los géneros;
- VI. Supervisar el programa de elecciones infantiles y juveniles;
- VII. Supervisar la capacitación y formación permanente de la ciudadanía, el personal del Instituto y los militantes de los partidos políticos con registro, en la cultura cívica con perspectiva de género; y
- VIII. Las demás que le confiera esta ley y los reglamentos del Consejo General. (Artículo 34, numeral 1 de la LOIEEZ).